

DECRETO Nro. 33.133

ROSARIO; 2 de SETIEMBRE de 1966.

VISTO que el Instituto Cultural Argentino-Arabe solicita que se designe con el nombre de REPUBLICA DE ARGELIA a una de las calles de nuestra ciudad, y, -

CONSIDERANDO:

QUE el nombre de Argelia tiene resonancias épicas que provocan el respeto y la admiración del mundo porque es la síntesis perfecta de un pueblo que a través de su historia derramó mil veces la sangre generosa de sus hijos para incorporarse definitivamente al concierto de las naciones libres de la tierra;

QUE los firmes lazos de amistad que unen la República Argentina con los países del mundo árabe - que un día señalaron épocas de gloria impereceera para la humanidad - explican la honda vibración espiritual de nuestra ciudad por el noble y heróico pueblo de Argelia;

QUE la iniciativa promovida, brinda la feliz oportunidad de rendir homenaje a un pueblo que en la guerra hizo flamear al viento el himno triunfal de su epinicio y que en la hora de la paz, mientras afirma las carreteras, levanta los puentes, abre los pozos y tiende una red de tubos que bajan desde las colinas a las llanuras reverberantes por la aridez recalcinada, expresa rotundamente su fe en el porvenir y su decisión inquebrantable de labrar su propio destino con las virtudes de sus mayores y el sacrificio de sus hijos;

QUE la JUNTA MUNICIPAL DE NOMENCLATURA, en la sesión del 16 de junio ppdo., se pronuncia favorablemente respecto a la gestión promovida y destaca los vínculos de amistad que mantiene nuestro pueblo con el mundo árabe y la efectiva asimilación de sus costumbres a nuestro ser nacional;

POR ELLO, y porque resulta grato al Departamento Ejecutivo expresar los sentimiento de la ciudad, -

////////////////////

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º.- DESIGNASE con el nombre de REPUBLICA DE ARGELIA a la calle que corre de Este a Oeste entre Mister Ross y Garibaldi, desde Bulevar Oroño hasta las vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, a la situada al Sur de la denominada República Arabe Unida.

ART. 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al R.M. Fdo.: Doctor LUIS BELTRAMO, Intendente Municipal. Doctor JOSE EDUARDO LOPEZ ROLDAN, Secretario de Gobierno y Cultura.-

ES COPIA CONFORME

Ruy
RAMON PUYO

Director de Despacho
Subsecretaría de Gobierno

CENTRO DE INFORMACION
Y BIBLIOGRAFIA SOBRE
ASUNTOS Y LEGISLACION MUNICIPALES

*Agregado al Archivo Municipal
por faltar el original.*

23 ABR 1969

Demetrio Dimitroff
DEMETRIO DIMITROFF
DIRECTOR